



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0009
RADICADO N° 2013-00193-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JAIME LEÓN JARAMILLO VÉLEZ, contra la sociedad CERVECERÍA UNIÓN S. A., representada legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según el anterior auto, la cual ascendió a la suma de \$16.815.255,22 a favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, advertido en el reporte general de títulos judiciales, la existencia del depósito Judicial N° 413590000545929, constituido el 11 de diciembre de 2020 por la sociedad demandada, en cuantía de \$110.963.403,00 a favor del demandante, según la condena proferida, se ordena entregarlo a este, dado que no obra en el plenario poder actualizado con la facultad expresa a su mandatario judicial para recibirlo. Requerido el demandante para allegar la certificación de la cuenta expedida por su respectiva entidad bancaria.

Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$16.815.255,22, a favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega al demandante del depósito Judicial N° 413590000545929, constituido el 11 de diciembre de 2020 por la sociedad demandada en cuantía de \$110.963.403,00 a su nombre.

TERCERO: Requerir al demandante, señor JAIME LEÓN JARAMILLO VÉLEZ, para allegar certificación de la cuenta, expedida por su respectiva entidad bancaria.

CUARTO: DIPONER el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 